SA-MC-DT-OCA-002-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 1648 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

OBJETO: PRORROGAR EN TRES (3) MESES, ES DECIR, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. 1648 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE TIENE POR OBJETO: "ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA CUCUTA – SARDINATA – OCAÑA – AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER".
CONTRATISTA: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 84.034.968 expedida en Riohacha
NIT: 84.034.968-6
VALOR: $ 297.084.225,00 IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31-12-2022
PLAZO A PRORROGAR: TRES **(3)** MESES
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE MARZO DEL 2023
DIRECCION: CRA 64 No. 48-84, Barranquilla
EMAIL: leoroys@hotmail.com

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO NO. 1648 DEL 14-12-2022. Entre los suscritos, Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias N° 3684 de 24 de noviembre de 2021, N° 3429 de noviembre 5 de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing.**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.034.968 expedida en Riohacha, obrando en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrase incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1648 del 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. RM-1648-001de fecha 21 de diciembre del 2022, dirigido a la interventoría, el contratista solicita prorrogar el contrato de obra en tres (3) meses, es decir, hasta el 31 de marzo del 2023, lo anterior justificando que se requiere hacer los ajustes necesarios para priorizar los trabajos a ejecutar, **2)** Que con oficio No. OFICIO AMV-OCA-2022-032 de fecha 22 de diciembre del 2022 radicado en el INVIAS con el número 141959 del 23 de diciembre del 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud presentada por el contratista, la considera viable y necesaria dado que el plazo del contrato vence el próximo 31 de diciembre del 2022, razón por la cual avala la solicitud de prórroga. **3)** Que a través del Memorando No. DT-OCA 104450 del 22 de diciembre del 2022, la Dirección Territorial Ocaña en calidad de unidad ejecutora, avala la solicitud. **4)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga de fecha 21 de diciembre del 2022 y sus anexos, suscritos por el Contratista, la Interventoría y el Director Territorial Ocaña. **5)** Que mediante memorando No. DT-OCA 104450 la Dirección Territorial Ocaña, en calidad de unidad ejecutora, remitió el aval a la subdirección de Gestión del Riesgo para que fuese estudiada la solicitud en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó **6)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante acta de fecha 22 de diciembre del 2022. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1648 de 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. -

CONTINUACIÓN PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO N°1648 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Prorrogar el plazo del Contrato No. 1648 suscrito el 14 de diciembre del 2022, desde el 1 de enero del 2023, hasta el 31 de marzo de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INSTITUTO:

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA.
C.C. N° 84.034.968 expedida en Riohacha

Vo. Bo. Minuta: - Abogado Dra. Mary Rosa Paredes Asaf